



OFICIO No: 001-2024

ASUNTO:

PROFR. HAZAEL LEGUIZAMO NAVARRO
DIRECTOR DE GOBERNACION
P R E S E N T E

REGLAMENTO INTERNO DEL AREA DEL AGUA POTABLE (CAPAMAR)

El presente reglamento interno tiene por objeto definir:

- Las principales medidas de seguridad.
- Normas generales y permanentes relativas a la disciplina.
- Disposiciones relativas a los derechos de defensa de los empleados.

DISCIPLINA GENERAL:

- 1.- Los empleados están sujetos a un horario establecido por la dirección, expuesto en el lugar de trabajo (entrada 9:00 a.m. salida 3:00 p.m.) con una tolerancia de 10 minutos, después de este tiempo se considera retardo y tres retardos es una falta.
- 2.- El personal deberá estar en su puesto de trabajo desde el inicio hasta el final del mismo.
- 3.- Cualquier ausencia deberá estar sujeta a la autorización previa de la dirección, salvo casos de fuerza mayor.
- 4.- La ausencia no autorizada constituye una ausencia irregular.
- 5.- cualquier resultante de enfermedad deberá ser justificada a la dirección dentro de las 48 horas siguientes a la recuperación, salvo en casos de fuerza mayor.





ESTA PROHIBIDO:

- Abandonar su puesto de trabajo sin autorización de la dirección.
- Introducir en la empresa personas ajenas al servicio sin autorización.
- Permanecer en la empresa fuera del horario laboral, sin autorización.
- Realizar trabajos personales en el lugar de trabajo.
- Utilizar las redes de información de la empresa para su cuenta personal.
- Introducir en la empresa bienes destinados a ser vendido por cuenta personal.
- Ingerir bebidas alcohólicas en horas de trabajo.

ATENTAMENTE

C. FERNANDO TRUJILLO FLORES
DIRECTOR DE CAPAMAR

